

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CE) nº 3362/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, por el que se fijan los totales admisibles de capturas de determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces para 1995 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 363 de 31 de diciembre de 1994)

Al final del cuarto considerando de la página 2:

*en lugar de:* ... «al que pertenecen la bacaladilla, el jurel y el boquerón;»

*léase:* ... «al que pertenecen la bacaladilla, el jurel y la anchoa;».

Página 3, artículo 4, párrafo segundo, quinta línea:

*en lugar de:* ... «y desde las zonas VII a, b, y d ....»

*léase:* ... «y desde las zonas VIII a, b, y d ....».

Página 4, artículo 9 punto i), primera línea:

*en lugar de:* ... «la pesca en la zona 3, excepto ....»

*léase:* ... «la pesca en las zonas 1 y 2, excepto ....».

Página 4, artículo 9 punto ii), primera línea:

*en lugar de:* ... «la pesca en la zona 3, excepto ....»

*léase:* ... «la pesca en las zonas 1 y 2, excepto ....».

Página 10, primer recuadro, Arenque Zona VII g, h, k, k:

— Frente a «Nederland» se añade la cuota «1300».

Página 21, tercer recuadro, Merluza Zona VIII a, b, d, e:

*en lugar de:* «Francia 12 940 (°)»

*léase:* «Francia 14 250 (°)».

Página 22, primer recuadro, encabezamiento de la segunda columna:

*en lugar de:* «Zona VIII c, IX a, X, CEECAF 34.1.1»

*léase:* «Zona VIII c, IX, X, CEECAF 34.1.1».

Página 22, Merluza, Zona VIII c, IX, X, CEECAF 34.11:

Los siguientes valores de la tabla de cuotas se modifican quedando como sigue:

« España	6 400
France	610
Portugal	2 990
CE	10 000
TAC	10 000 ».

Página 28, primer recuadro, solla europea, Zona II a, IV:

Después de Dinamarca se sustituye el valor «10 022» por «10 220».

Página 32, segundo recuadro, Abadejo, Zona VIII e:

Después de «Francia», se suprime el valor «100».

Página 35, primer recuadro, caballa, Zona II a, III a, III b, c, d, IV, nota nº 4:

*en lugar de:* «770 toneladas»

*léase:* «820 toneladas».

Página 36, tercer recuadro, Lenguado común, Zona II, IV:

Los siguientes valores de la tabla de cuotas se modifican quedando como sigue:

« België/Belgique	2 500
Danmark	1 145
Deutschland	2 000
France	500
Nederland	22 570
United Kingdom	1 285
CE	30 000
TAC	30 000 ».